Instituto Nacional de Metrología de Colombia

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 144 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM Y U.T INM 2025 AR

CONTRATO	144 DE 2025
CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL PARA GESTIONAR INTEGRALMENTE LOS TRÁMITES RELACIONADOSCON LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN, LIBERACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE AÉREO, MARÍTIMO Y/O TERRESTRE, ASÍ COMO DEMÁS DILIGENCIAS Y TRÁMITES NECESARIOS ANTE EMPRESAS Y ENTIDADES COMPETENTES EN LOS PROCESOS ADUANEROS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM.
CONTRATISTA	**U.T INM 2025 AR** **Integrantes:** - **AGENCIA DE ADUANAS ALADUANA S.A.S. NIVEL 1** Participación: 20% Nit: 830010905 4 Representante Legal: Raúl García Arias Cédula de ciudadanía No.: 14988737 - **RAPIDO GIGANTE S.A.S.** Participación: 80% Nit: 860004023 8 Representante Legal: Andrés Felipe Álvarez Borrero Cédula de Ciudadanía No.: 1.030.548.374

No. IDENTIFICACIÓN	**901987381-5**
VALOR	El valor del contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000) a monto agotable conforme a los valores unitarios de la oferta económica,** cifra que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados a la prestación de los servicios, impuestos de timbre (si aplica), transporte, seguros, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales, todo lo que haya lugar y cualquier otro pago que deba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.
PLAZO	El plazo de ejecución será de **hasta 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto (Lo primero que ocurra)**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución y firma del Acta de Inicio, lo anterior sin exceder la vigencia 2025.

Entre los suscritos, **MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.266.242, de Bogotá D.C., en calidad de Directora General del **INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**, NIT. 900.494.393-3, con facultades legales de Ordenadora del Gasto, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 2585 del 23 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No. 219 del 02 de enero de 2023, quien en adelante se denominará el **INM,** por una parte**,** y de otra, **ANDRES FELIPE ALVAREZ BORRERO,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.548.374, quien actúa en representación de la unión temporal **U.T INM 2025 AR** y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 144 de 2025, en adelante EL CONTRATO, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1). Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en cuenta que, con la celebración de contratos y la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

2). Que el 15 de septiembre de 2025 fue suscrito el Contrato 144 de 2025 por el INM y EL CONTRATISTA, el cual tiene por objeto: *"**Contratar el servicio de agencia de aduanas y/o agenciamiento de carga internacional para gestionar integralmente los trámites relacionados con la importación, exportación, nacionalización, liberación de documentos de transporte aéreo, marítimo y/o terrestre, así como demás diligencias y trámites necesarios ante empresas y entidades competentes en los procesos aduaneros requeridos por el Instituto Nacional de Metrología - INM.**"*

3). Que el plazo de ejecución del Contrato 144 de 2025, es **hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto (Lo primero que ocurra)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señalen en la minuta contractual. Por tanto, el contrato se encuentra actualmente vigente.

4). Que el valor del contrato se estableció en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000) a monto agotable conforme a los valores unitarios de la oferta económica,** cifra que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados a la prestación de los servicios, impuestos de timbre (si aplica), transporte, seguros, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales, todo lo que haya lugar y cualquier otro pago que deba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

5). Que los requisitos de ejecución se suplieron el día 16 de septiembre de 2025, constituyéndose esta como fecha de inicio delplazo de ejecución.

6). Que el Supervisor designado por el INM, mediante Formato de Solicitud de Modificación Contractual manifestó lo siguiente: *"Se solicita la modificación del contrato N° 144 de 2024, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2026, y constituir en reserva presupuestal por la suma de Trescientos diecisiete millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y seis pesos colombianos. M/cte. ($317.852.936). IVA incluido, con cargo a los Registros Presupuestales RP No. 36725 y No. 36625 fechados el 15 de septiembre de 2025. Los valores por cada registro presupuestal: Registros Presupuestales No 36624 de la Subdirección de Metrología Física $ 202.289.000 - Registros Presupuestales No 36724 de la Subdirección de Metrología Química y Biologia $ 115.563.936, se solicita realizar modificatorio No. 1 al contrato No. 144 de 2025,* de conformidad con lo estipulado en la solicitud de modificación y el informe de supervisión, el cual hace parte de este modificatorio.

"Del seguimiento realizado a la ejecución del Contrato N.° 144 de 2025, y particularmente a las actividades previstas en el Plan de Comercio Exterior (PCE), se evidenció que durante su desarrollo se presentaron circunstancias sobrevinientes, imprevistas y ajenas al control de la Entidad y del contratista, relacionadas principalmente con la logística internacional, la intervención de terceros, los tiempos de elaboración, tiempos de calibración y disponibilidad de Materiales de Referencia Certificados (MCR), así como con los procedimientos y tiempos de las autoridades aduaneras en el exterior.

Estas situaciones generaron ajustes sustanciales a los cronogramas inicialmente establecidos, afectando la ejecución oportuna de actividades ya programadas y derivando en la imposibilidad material de culminarlas dentro del plazo contractual originalmente pactado, sin que ello sea atribuible a deficiencias en la planeación o en la ejecución contractual o de la supervisión.

Se constató que las actividades pendientes corresponden exclusivamente a procesos ya contemplados en el Plan de Comercio Exterior, en particular aquellos asociados a temas de trazabilidad, la importación de Materiales de Referencia Certificados, y participación en comparaciones, los cuales resultan críticos para la continuidad de las funciones misionales de la Entidad, al permitir asegurar la trazabilidad metrológica y el cumplimiento de compromisos técnicos y científicos de carácter internacional.

En consecuencia, la prórroga del plazo contractual hasta el 30 de junio de 2026, se configura como una medida necesaria, razonable y jurídicamente procedente, orientada a permitir la culminación integral de las actividades pendientes del Plan de Comercio Exterior, atender adecuadamente los impactos derivados de hechos imprevistos o de fuerza mayor y garantizar el cumplimiento del objeto contractual bajo los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad administrativa. En este sentido, la prórroga que se solicita tiene como única finalidad permitir la culminación de actividades que ya se encontraban previstas, programadas y en ejecución dentro del alcance del Contrato N.° 144 de 2025, sin que ello implique ampliación del alcance contractual, incremento del valor del contrato ni incorporación de obligaciones adicionales a las inicialmente pactadas

Es pertinente precisar que la presente solicitud de prórroga del Contrato N.° 144 de 2025 no se encuentra supeditada al cierre de una actividad puntual o individualmente considerada, sino que responde a la necesidad de garantizar la ejecución integral, continua y efectiva del conjunto de actividades previstas y aprobadas en el Plan de Comercio Exterior (PCE), el cual, por su naturaleza técnica y operativa, se desarrolla de manera progresiva, flexible y sujeta a variables externas propias del comercio exterior. En este sentido, la prórroga solicitada permite mantener la vigencia del contrato como instrumento habilitante para la

atención de las actividades pendientes, reprogramadas o ajustadas o modificadas, sustituidas, derivadas de hechos imprevistos, de fuerza mayor o de la intervención de terceros, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni ampliación de su alcance.

La ejecución contractual se mantendrá vigente hasta la culminación de la totalidad de las actividades debidamente incorporadas y priorizadas en el PCE, o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados, lo que ocurra primero, garantizando en todo caso el cumplimiento del objeto del contrato y la continuidad de las operaciones misionales de la Entidad.

La prórroga que se solicita tiene como única finalidad permitir la culminación de las actividades pendientes del Plan de Comercio Exterior, las cuales ya se encontraban previstas, programadas y en ejecución dentro del alcance del Contrato N.° 144 de 2025, sin que se genere ampliación del alcance contractual, incremento del valor del contrato ni incorporación de obligaciones adicionales a las inicialmente pactadas.

Con fundamento en lo anterior, se recomienda aprobar la prórroga del Contrato N.° 144 de 2025 hasta el treinta (30) de junio de 2026, así como la constitución de la reserva presupuestal por la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 317.852.936), IVA incluido, con cargo a los Registros Presupuestales RP N.° 36725 y RP N.° 36625, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de supervisión que soporta la presente solicitud.

Registros Presupuestales No 36725 de la Subdirección de Metrología Física	$ 202.289.000
Registros Presupuestales No 36625 de la Subdirección de Metrología Química y Biología	$ 115.563.936
TOTAL DE RESERVA	**$ 317.852.936**

En virtud de lo expuesto, se concluye que se encuentra debidamente acreditada la causal de fuerza mayor que ha impedido la ejecución oportuna de algunas actividades previstas en el PCE durante la vigencia 2025, razón por la cual esta Supervisión solicita formalmente la prórroga del plazo de ejecución del contrato, así como la constitución, ampliación o actualización de las garantías contractuales a que haya lugar, asegurando el cumplimiento integral de los objetivos contractuales."

7). Para la suscripción de la presente modificación contractual se presenta el estado actual del balance financiero del contrato respaldado con los Registros Presupuestales 36625 de fecha 15 de septiembre de 2025 por un valor total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($150.000.000)** y 36725 de fecha 15 de septiembre de 2025 por un valor total de **QUINIENTOS MILLONES DE**

PESOS M/CTE ($500.000.000,00), conforme al correo de Relación de Pagos de fecha del 23 de diciembre de 2025, remitido por el área de Gestión Financiera, se evidencia el siguiente balance:

Presupuesto del Contrato	**$ 650.000.000**		
	Valores SMF	**Valores SMQB**	**TOTAL**
PRESUPUESTO	$ 500.000.000	$ 150.000.000	$ 650.000.000
Factura 1	$ 114.300.000	$ 12.313.064	$ 126.613.064
Factura 2 – Impuestos	$ 16.511.000	$ 2.153.000	$ 18.664.000
Factura 3	$ 166.900.000	$ 16.500.000	$ 183.400.000
Factura 4 – Impuestos		$ 3.470.000	$ 3.470.000
VALOR EN PROCESO DE PAGO	$ 297.711.000	$ 34.436.064	$ 332.147.064
SALDO PARA RESERVA	**$ 202.289.000**	**$ 115.563.936**	**$ 317.852.936**

8). Que, así las cosas, y teniendo en cuenta la autorización otorgada por la Ordenadora del Gasto, se hace necesario realizar las siguientes modificaciones y aclaraciones al Contrato 144-2025:

8.1. Prorrogar su plazo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2026.

8.2. Constituir en reserva presupuestal para la siguiente vigencia por el valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS M/CTE. ($317.852.936) de los Registros Presupuestales No 36725 de la Subdirección de Metrología Física por valor de $202.289.000 y No 36625 de la Subdirección de Metrología Química y Biología por valor de $115.563.936.

Se aclara que si bien es cierto en la solicitud de modificación se relaciona que la reserva presupuestal recae sobre los Registros Presupuestales 36624 y 36724, se trata de un mero error en la digitación, ya que se encuentra que en el mismo documento se relaciona correctamente los registros presupuestales que soportan el valor total del contrato, los cuales corresponden a la presente vigencia.

9). Que el presente modificatorio se celebra de conformidadcon lo establecido en el segundo inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con lanormativa que rige la contratación pública. En consideración a lo anterior, las partes proceden a celebrar el presente modificatorio, que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: - PRORROGAR: el plazo de ejecución del Contrato No. 144 de 2025 hasta el **treinta (30) de junio del 2026**, por lo cual se modifica el contenido de la CLÁUSULA 1. PLAZO, el cual quedará así:

"***CLÁUSULA 1. PLAZO:*** *El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el* ***treinta (30) de junio del 2026*** **y/o hasta agotar presupuesto (Lo primero que ocurra),** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señalen en la minuta contractual.*

Nota: Se requiere que el futuro contrato se ejecute en el plazo mencionado, teniendo en cuenta que hay ítems que necesitan trámites operativos como de importación, que debe implementar el futuro contratista para poder realizar las entregas al INM."

SEGUNDA: - GARANTÍAS: El contratista se obliga a modificar la garantía, presentando el anexo modificatorio correspondiente para su respectiva aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación.

TERCERA – VIGENCIA: Las demás clausulas, condiciones y obligaciones del Contrato 144 de 2025, no se modifican y conservan plena vigencia.

CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: Las partes acuerdan que la presente modificación queda perfeccionada en el momento en que se suscriba por las partes intervinientes a través de SECOP II.

Asimismo, se requiere constituir la **reserva presupuestal** para la vigencia 2026, por el valor de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($317.852.936).** IVA incluido, con cargo a los Registros Presupuestales RP No. 36725 y No. 36625 fechados el 15 de septiembre de 2025, Así:

1. Registro Presupuestal No 36725 de la Subdirección de Metrología Física, por valor de $ 202.289.000
2. Registro Presupuestal No 36625 de la Subdirección de Metrología Química y Biología, por valor de $ 115.563.936.

QUINTA: - DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al contrato; la presente modificación, la solicitud del supervisor, el informe de supervisión, la autorización de la Ordenadora del Gasto, el contrato principal y todos los documentos contractuales.

SEXTA: - PUBLICACIÓN: De conformidad con lo previsto en el artículo 223 del Decreto 19 de 2012, el contrato deberá publicarse a través del aplicativo destinado para tales efectos por Colombia Compra Eficiente – CCE.

Proyectó: Lilia Adriana Matiz Florez – Contratista SG
Revisó: Álvaro José Rodríguez Dangond – Contratista SG
Revisó y Aprobó: Wanda Zulema Sandoval Parra – Coordinadora GIT GCJD